

IO-058-23-2020

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANANDA): En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día seis de marzo del año dos mil veinte.


El suscrito Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

- I) El día tres de marzo del dos mil veinte, a las nueve horas con nueve minutos, ingreso a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (en adelante UAIP ANANDA), solicitud de información por parte del ciudadano: [REDACTED]; quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número: [REDACTED] solicitando lo siguiente: **Nomina de Junta de Gobierno del periodo de enero 2018 a Octubre de 2018, incluyendo las dependencias o instituciones a las que representan. Incluir para el periodo para el periodo nombrados.**
- II) El Suscrito Oficial de Información al haber revisado y analizado la presente solicitud de información; conforme a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, en relación con los Artículos 53 y 54 del Reglamento de la Ley antes enunciada, y en cumplimiento con los requisitos, Resolvió: Admitir la solicitud de información según resolución de las diez horas con treinta y cinco minutos del día tres de marzo del presente año, la cual le fue notificada al correo, establecido por el ciudadano.
- III) El suscrito Oficial de información atendiendo al principio de máxima publicidad consagrado en el Art.4 numeral 1, 10 y 50 LAIP, es menester informar que la información solicitada se encuentra clasificada como **Información Oficiosa**; por encontrarse publicada en el portal de transparencia de ANANDA, la cual puede ser consultada en el siguiente enlace: Información que se encontrara detalla por cada tres meses.

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/anda/documents/organigrama>

Con base a las facultades legales previamente señaladas en cumplimiento del artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador y en vista que la solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la LAIP y los Artículos 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, luego de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber realizado el procedimiento de Ley que establece el Artículo 10

Y 50 de la LAIP, el suscrito Oficial de Información **RESUELVE: I) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** dentro del plazo establecido por la LAIP, información que se encuentra publicada en el Portal de Transparencia y es relacionada en el romano **III)** del presente informe y forma parte integral de la misma. **II) ENTRÉGASELE y NOTIFIQUESE** la presente resolución mediante el presente informe oficial al correo electrónico establecido por el ciudadano en el formulario de solicitud número 058.23.2020, como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
ANDA
AGENCIA NACIONAL DE ACUERDOS Y ALTERNATIVAS
EL SALVADOR, C.A. - SAN SALVADOR

Lic. Arturo Ernesto Mossi Henríquez
Oficial de Información
Unidad de Acceso a la Información - ANDA